

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2907/2025**

**SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana**

**Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.**

**Acuerdo mediante el cual, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PARTE RECURRENTE LA REMISIÓN DEL CUMPLIMIENTO** a la resolución del expediente citado al rubro, conforme los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**I.- Emisión de la resolución.** – En fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, se emitió resolución del expediente al rubro citado, mediante el cual, se ordenó al Sujeto Obligado tomar las acciones necesarias para dar cabal y total cumplimiento a la obligación de transparencia y garantizar el acceso a la Información Pública.

**II.- Notificación de la resolución.** - Con fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, este Instituto notificó por los medios señalados por las partes el sentido de la Resolución recaída al expediente al rubro citado.

**III.- Plazo para cumplimiento de la resolución.** - De conformidad con los artículos 24 fracciones II, X, XII, XV, y 244 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene que el Sujeto Obligado contó con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la resolución, por lo cual, el mismo transcurrió del diez al veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

**IV. Remisión de cumplimiento.** - Con fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, el Sujeto Obligado remitió a este Instituto el oficio **SPOTMET/DGAJ/DNTIT/STIT/JUDUT/100/2025**, mediante el cual anexó la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución al expediente al rubro citado.

En ese tenor se:

## ACUERDA

**PRIMERO.** Agréguese al expediente los documentos recibidos para que obren como corresponda.

**SEGUNDO.** Con la finalidad de verificar la calidad de la información recibida y pronunciarse respecto del cumplimiento de la resolución emitida dentro del presente expediente, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PARTE RECURRENTE** la documentación remitida por el Sujeto Obligado, a efecto de que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo mencionado, este Instituto procederá a emitir el Acuerdo de Cumplimiento o Incumplimiento de resolución correspondiente, en observancia de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del artículo 20 fracciones XIII, XIV, XVII y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y del artículo 35-BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria.

Ahora bien, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México señala que por economía procesal y para garantizar los principios de Máxima Publicidad, Eficacia, Anti formalidad, Gratuidad, Sencillez, Prontitud, Expedites y Libertad de Información; principios que rigen los procedimientos de Acceso a la Información, se reconoce el uso de medios digitales y la posibilidad de realizar notificaciones por medios electrónicos durante la sustanciación de los recursos de revisión y procedimientos administrativos en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Lo anterior, en observancia del acuerdo 0561/SO/27-03/2019 por medio del cual se **"APRUEBA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve

Por las razones anteriores, se pone a su disposición la dirección de correo electrónico [cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx](mailto:cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx), para cualquier comunicación referente al presente procedimiento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Jefa de Departamento de Cumplimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en términos del Acuerdo 0881/SO/20-03/2025 aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, el veinte de marzo de dos mil veinticinco.

  
**REBECA NAVA PACHECO**  
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO**

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 9°, 14, 16, fracciones IV y VI, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio, así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos, o de manera personal y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interponen los recursos de revisión, de revocación, recusación o denuncias para que rindan su respectivo informe de ley, órganos internos de control de los sujetos obligados, en caso de que se dé vista por infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos personales como son: nombre, domicilio y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación o Denuncias. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **Licenciada Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica del Instituto**, con fundamento en los artículos 15, fracciones XIV, XV, XXX, y XLI y 20, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, CP. 03020 Alcaldía Benito Juárez. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a los teléfonos: (55) 5636-2120 y (55) 5639-2151; correo electrónico: [datos\\_personales@infocdmx.org.mx](mailto:datos_personales@infocdmx.org.mx) o la dirección electrónica [www.infocdmx.org.mx](http://www.infocdmx.org.mx)"

MIRIAM



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
J.U.D. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025  
**SPOTMET/DGAJ/DNTIT/STIT/JUDUT/1000/2025**

**Asunto:** Informe de cumplimiento

**Recurso de Revisión:** INFOCDMX/RR.IP.  
2907/2025

**Folio:** 093209225001428

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Planeación,  
Ordenamiento Territorial y Coordinación  
Metropolitana.

**LIC. MARÍA JULIA PRIETO SIERRA**  
**DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE**  
**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE**  
**MÉXICO**  
**PRESENTE**

Por medio del presente, se remite el informe de cumplimiento, en atención a la resolución dictada para el Recurso de Revisión con clave alfanumérica **INFOCDMX/RR.IP. 2907/2025** de fecha 08 de octubre de 2025, en la cual ese Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México resolvió **REVOCAR** la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública 093209225001428 a partir de lo siguiente:

**"V.- ¿CÓMO SE DEBE CUMPLIR ESTA RESOLUCIÓN?**

**PRIMERO.** *La Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información en todas y cada una de sus unidades administrativas competentes sin dejar de lado la Dirección de Medios Publicitarios, con la finalidad de que se entregue información sobre si la persona servidora pública solicitada puede dar asesorías externas lo anterior sobre las funciones del puesto que ostenta." (Sic.)*

Al respecto, por instrucciones del Director General de Asuntos Jurídicos se informa que, se dio cumplimiento a la resolución a través del oficio **SPOTMET/DGAJ/DNTIT/STIT/JUDUT/999/2025** de fecha 22 de octubre de 2025, mismo que fue remitido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el correo electrónico proporcionado.

Lo anterior, en términos de la resolución dictada en el recurso de revisión de interés tal como consta en las documentales adjuntas al presente.

El presente informe se emite en estricto cumplimiento a los artículos 253 y 257 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por lo que, solicito a Usted H. Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tenga a bien:

Página 1 de 2

Amores 1322, Del Valle Centro, 2° piso, Benito Juárez,  
03100, Ciudad de México.  
Tel. 55 5130 2100 ext. 2206 o 2247



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
J.U.D. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

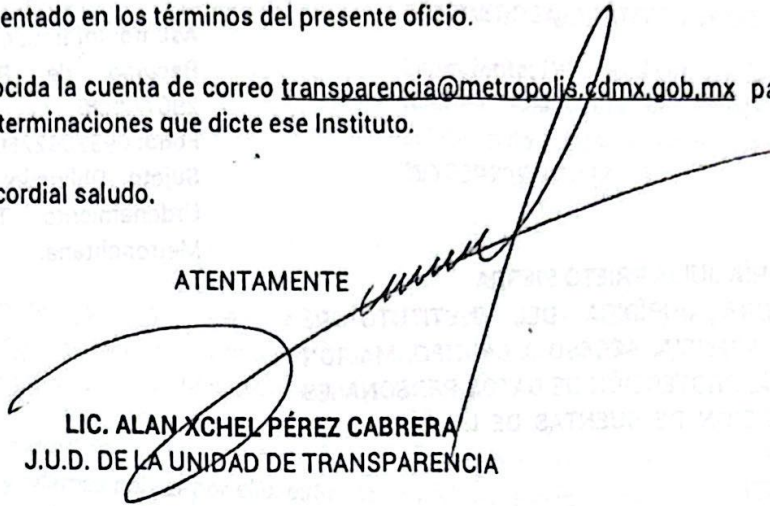
Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025  
SPOTMET/DGAJ/DNTIT/STIT/JUDUT/1000/2025

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en los términos del presente oficio.

**SEGUNDO.-** Tener por reconocida la cuenta de correo [transparencia@metropolis.cdmx.gob.mx](mailto:transparencia@metropolis.cdmx.gob.mx) para recibir notificaciones, acuerdos y determinaciones que dicte ese Instituto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**LIC. ALAN XCHEL PÉREZ CABRERA**  
J.U.D. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Página 2 de 2

Amores 1322, Del Valle Centro, 2° piso, Benito Juárez,  
03100, Ciudad de México.  
Tel. 55 5130 2100 ext. 2206 o 2247



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENÓCHTITLÁN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
COORDINACIÓN METROPOLITANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
J.U.D. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025  
SPOTMET/DGAJ/DNTIT/STIT/JUDUT/999/2025

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2907/2025

Asunto: Respuesta en cumplimiento a la  
solicitud de acceso a la información pública  
093209225001428

**C. SOLICITANTE**  
**PRESENTE**

Me refiero a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 093209225001428, ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió a la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana lo siguiente:

*"Quiero que por este medio se me indique si se le permite al personal de Publicidad Exterior dar asesorías a privados y además cobrar por ello, esto con relación a que la licenciada Sabina Lorenzo Hernandez, me ha marcado constantemente para ofrecer sus servicios como "asesora" a cambio de una dádiva. Dejo el teléfono de donde se ha comunicado."(Sic.)*

Al respecto, por instrucciones del Director General de Asuntos Jurídicos, se hace de su conocimiento su solicitud fue turnada a la Dirección General de Publicidad Exterior por considerar que la información solicitada se encuentra dentro de sus archivos, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas en la normativa aplicable, por lo que mediante oficio SPOTMET/DGPE/DMP/1028/2025 de fecha 16 de octubre de 2025 la Dirección de Medios Publicitarios, adscrita a la Dirección General de Publicidad Exterior remitió la respuesta correspondiente, por lo que se adjunta en copia simple al presente.

Lo anterior, en relación con la resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR. IP. 2907/2025 de fecha 08 de octubre de 2025, misma que ordena a este sujeto obligado a lo siguiente:

**"V.- ¿CÓMO SE DEBE CUMPLIR ESTA RESOLUCIÓN?**

**PRIMERO.** La Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información en todas y cada una de sus unidades administrativas competentes sin dejar de lado la Dirección de Medios Publicitarios, con la finalidad de que se entregue información sobre si la persona servidora pública solicitada puede dar asesorías externas lo anterior sobre las funciones del puesto que ostenta." (Sic.)

Finalmente, en caso de presentarse alguna duda respecto a la presente, le proporciono los datos de contacto de esta Unidad de Transparencia:

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Dirección: Calle Amores, número 1322, Planta Baja, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, 03100, Ciudad de México

Horario de atención: lunes a viernes (días hábiles) 09:00 a 15:00 hrs.

Correo electrónico: transparencia@metropolis.cdmx.gob.mx

Página 1 de 2

Amores 1322, Del Valle Centro, 2º piso, Benito Juárez,  
03100, Ciudad de México.  
Tel: 55 5130 2100 ext. 2206 o 2247



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENEOHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

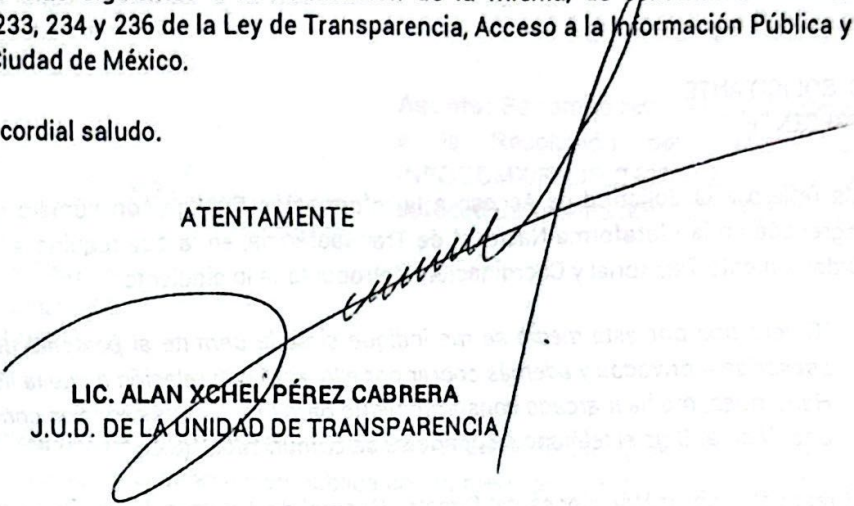
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
COORDINACIÓN METROPOLITANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
J.U.D. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025  
SPOTMET/DGAJ/DNTIT/STIT/JUDUT/999/2025

No omito mencionar que usted tiene derecho de interponer recurso de revisión en contra de la presente respuesta, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. ALAN XCHEL PÉREZ CABRERA  
J.U.D. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Mtro. Oliver Castañeda Correa, Director General de Asuntos Jurídicos, para su conocimiento

Página 2 de 2

Amores 1322, Del Valle Centro, 2° piso, Benito Juárez,  
03100, Ciudad de México.  
Tel. 55 5130 2100 ext. 2206 o 2247



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOXITILAN

15933



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE MEDIOS PUBLICITARIOS

**CIUDAD DE MÉXICO** | SPOTMET  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

20 OCT 2025

**RECIBIDO**

NOMBRE: Vicior FECHA: 13.21  
HORA: 13:21 ASUNTOS: S/B

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2025

SPOTMET/DGPE/DMP/1028/2025

**Asunto:** Se remite respuesta para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.2907/2025, relacionado con la solicitud de información 093209225001428.

**LIC. ALAN XCHEL PÉREZ CABRERA**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio SPOTMET/DGAJ/DNTIT/STIT/JUDUT/841/2025 de fecha 13 de octubre del presente año, relacionado con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 093209225001428, mediante el cual hace de conocimiento que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México notificó la resolución del **Recurso de Revisión** con clave alfanumérica INFOCDMX/RR.IP.2907/2025, en la que se requiere lo siguiente:

**"V.- ¿CÓMO SE DEBE CUMPLIR ESTA RESOLUCIÓN?**

**PRIMERO.** La Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información en todas y cada una de sus unidades administrativas competentes sin dejar de lado la Dirección de Medios Publicitarios, con la finalidad de que se entregue información sobre si la persona servidora pública solicitada puede dar asesorías externas lo anterior sobre las funciones del puesto que ostenta." (Sic.)

Cabe recordar que la solicitud de información originalmente planteada, versó sobre lo siguiente:

*"Quiero que por este medio se me indique si se le permite al personal de Publicidad Exterior dar asesorías a privados y además cobrar por ello, esto con relación a que la licenciada Sabina Lorenzo Hernandez, me ha marcado constantemente para ofrecer sus servicios como "asesora" a cambio de una dádiva. Dejo el teléfono de donde se ha comunicado. [Dato Personal]" (Sic.)*

En ese sentido, a fin de dar cabal cumplimiento a la resolución antes referida, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Unidad Administrativa relacionados con publicidad exterior, y se informa que, de conformidad con lo establecido en los artículos 235 y 238 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a las personas Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de las Unidades Administrativas, corresponde:

- I. Acordar, según corresponda, con la persona Titular de la Subdirección de Área o su superior jerárquico inmediato, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;



8888



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE MEDIOS PUBLICITARIOS

CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2025

SPOTMET/DGPE/DMP/1028/2025

- II. Participar con la persona Titular de la Subdirección de Área que corresponda o su superior jerárquico en el control, planeación y evaluación de las funciones de la unidad de Apoyo Técnico Operativo a su cargo;
- III. Dirigir, controlar y supervisar al capital humano de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo a su cargo, conforme a los lineamientos que establezca la persona superior jerárquica;
- IV. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo del capital humano a su cargo, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca la persona superior jerárquica;
- V. Llevar el control y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;
- VI. Preparar y revisar, en su caso, la documentación que deba suscribir la persona superior jerárquica;
- VII. Informar sobre el desarrollo de las labores del capital humano a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquica;
- VIII. Llevar a cabo con el capital humano a su cargo, las labores encomendadas a su unidad conforme a los planes y programas que establezca la persona Titular de la Unidad Administrativa correspondiente;
- IX. Acudir en acuerdo ordinario con la persona Titular de la Subdirección de Área y en caso de ser requeridos, con la persona titular de la Dirección de Área, de la Unidad Administrativa o Titular de la Dependencia, o del Órgano Desconcentrado que corresponda;
- X. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos;
- XI. Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al capital humano a ellos adscrito, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XII. Participar en la coordinación y vigilancia de las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del capital humano, de acuerdo a las normas y principios establecidos por la autoridad competente;
- XIII. Proponer programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y a mejorar la calidad de vida en el trabajo en su unidad;
- XIV. Formular proyectos de planes y programas de trabajo de su unidad, considerando las necesidades y expectativas de los Ciudadanos y la mejora de los sistemas de atención al público;
- XV. Tener trato con el público, exclusivamente, cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;
- XVI. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y
- XVII. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos y que correspondan a la jefatura de unidad departamental, a su cargo.

En relación con lo anterior, se informa que ni a la servidora pública aludida en la solicitud de información, ni a algún otro servidor público adscrito a la Dirección General de Publicidad Exterior, se le permite dar asesoría a privados y cobrar por ello.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE MEDIOS PUBLICITARIOS**

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2025

**SPOTMET/DGPE/DMP/1028/2025**

En ese orden de ideas, una vez atendido lo requerido por la autoridad de transparencia, se solicita tener por cumplida la resolución de mérito por parte de este sujeto obligado.

Lo anterior, se emite con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones XII, XXXVI y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 31 Bis fracciones X y XXVII y 153 Ter fracciones V, VII y X, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. TERESA HEESSEL PIMENTEL VÁZQUEZ**  
**DIRECCIÓN DE MEDIOS PUBLICITARIOS**

C.c.p.p. - Lic. Rocío González Higuera.- Directora General de Publicidad Exterior.

*[Firma manuscrita]*

DGPE 2607

## Cumplimiento- Recurso de Revisión INFOCDMX/RR. IP.2907/2025



De <transparencia@metropolis.cdmx.gob.mx>

Destinatario <lesslop92@gmail.com>

Cco Cumplimientos Juridico <cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx>

Fecha 2025-10-23 17:53

cuump\_29072025.pdf(~1.2 MB)

C. SOLICITANTE

PRESENTE

Se remite el cumplimiento dictado al recurso de revisión referido en el asunto del correo, con relación a la información pública 093209225001428.

--

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE LA SECRETARÍA PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN

METROPOLITANA